



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 007 DE 2006

(14 JUL 2006)

Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confiere el numeral 3 del Artículo 14 del Decreto 4355 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4355 de 2005 se crea el Consejo Asesor de Regalías como una instancia de apoyo y asesoría al Departamento Nacional de Planeación en la determinación de las pautas y requisitos que deben ser cumplidos por las entidades territoriales, tendientes a la adecuada utilización de los recursos del Fondo Nacional de Regalías y de las regalías y compensaciones y su coherencia tanto con los planes territoriales, como al Plan Nacional de Desarrollo.

Que de acuerdo al numeral 3 del artículo 14 del Decreto 4355 de 2005, al Consejo Asesor de Regalías le corresponde señalar los criterios de elegibilidad de los proyectos que sean sujetos de financiación o cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones.

Que de acuerdo al numeral 36 del artículo 4° del Decreto 195 de 2004, es función del Departamento Nacional de Planeación diseñar las metodologías para declarar viables proyectos a ser financiados con recursos de regalías y compensaciones.

Que de acuerdo con el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos.

Que de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley 756 de 2002, "Durante los quince (15) años siguientes a la promulgación de la presente ley, el Fondo asignará el quince por ciento (15%) de sus recursos para financiar proyectos regionales de inversión en energización, que presenten las entidades territoriales y que estén definidos como prioritarios en los planes de desarrollo respectivo. De estos, el veinte por ciento (20%) se destinará a la financiación de proyectos regionales de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2".

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

Que de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 142 de 1994, es competencia de la Nación, en forma privativa planificar, asignar y gestionar el uso del gas combustible en cuanto sea económica y técnicamente posible, a través de empresas oficiales, mixtas o privadas.

Que de acuerdo con el Numeral 99.6, del Artículo 99 de la Ley 142 de 1994, "La parte de la tarifa que refleje los costos de administración, operación y mantenimiento a que dé lugar el suministro será cubierta siempre por el usuario; la que tenga el propósito de recuperar el valor de las inversiones hechas para prestar el servicio podrá ser cubierta por los subsidios, y siempre que no lo sean, la empresa de servicios públicos podrá tomar todas las medidas necesarias para que los usuarios las cubran".

Que en sesión del 29 de junio de 2006, se sometieron a consideración y aprobación del Consejo Asesor de Regalías los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones.

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE EN LOS ESTRATOS 1 Y 2.

ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de aplicación. El presente Acuerdo debe ser cumplido por las entidades territoriales, que presenten a consideración del Consejo Asesor de Regalías proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2

ARTÍCULO SEGUNDO. Presentación de los Proyectos. Las entidades territoriales serán las encargadas de formular y presentar los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a la Dirección de Gas del Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO TERCERO. Proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones. Entiéndase por proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2, los proyectos dirigidos a suministrar gas combustible a través de redes de tubería, así:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

1. Sistemas de Distribución para Gas Natural por Redes, incluyendo la Conexión al Sistema Nacional de Transporte.
2. Sistemas de Distribución para Gas Natural Comprimido por Redes.
3. Sistemas de Distribución de Gas Licuado del Petróleo – GLP por Redes.

En la solicitud de financiación con recursos del Fondo Nacional de Regalías, y de regalías y compensaciones para cualquiera de los anteriores proyectos, podrá incluirse recursos para la cofinanciación de la conexión de usuarios residenciales de estratos 1 y 2, la cual corresponderá como máximo, al 30% y 20%, respectivamente, del Cargo por Conexión establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-.

No se financiará con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones:

1. Cargos de Conexión de usuarios que no se beneficien de un Proyecto de Inversión en Infraestructura de distribución presentado al Consejo Asesor de Regalías.
2. Instalaciones internas de los usuarios del servicio.
3. Ampliaciones de redes de distribución de gas incluidas en el Plan de Expansión de una Empresa prestadora del servicio de distribución de gas.
4. Nuevos Sistemas de Distribución en poblaciones que se encuentren incluidas en el Plan de Expansión de una Empresa de Servicio Públicos, previsto en una solicitud tarifaria formulada ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.
5. Nuevos Sistemas de Distribución en poblaciones pertenecientes a un Mercado Relevante de Distribución de Gas Combustible con tarifas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. y que se encuentren incluidas en el Plan de Expansión de la Empresa Distribuidora que atiende dicho mercado.
6. No se financiará adquisición de terrenos, servidumbres ni pago de impuestos asociados a los proyectos financiables con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones.

Así mismo, para proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en una población cuya estratificación socioeconómica incluya a usuarios en otros estratos, la financiación con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones será máximo el valor correspondiente a la proporción del número de usuarios de estratos 1 y 2 de esa población.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para la presentación de los proyectos. Los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 para ser financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones, deberán ser presentados para la evaluación de su viabilidad técnica y económica al Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces, por el representante legal de la entidad territorial, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto firmada por el representante legal de la entidad territorial. Se deberá especificar la empresa de servicios públicos que ejecutará el proyecto y que se compromete a la prestación del servicio público, el valor del proyecto, el monto y tipo de recursos solicitados,

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

certificar que los documentos adjuntos son auténticos y que la información presentada es veraz. La carta debe presentarse conforme al Formato 1 del Anexo I del presente Acuerdo.

2. El proyecto deberá estar formulado en la metodología del BPIN aprobada por el Departamento Nacional de Planeación y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.
3. El Registro en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de Proyectos – SSEPI, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de realizar la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión.
4. Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal o Departamental.
5. Certificado de cofinanciación de las entidades territoriales y/o empresas que cofinancian el proyecto. Si la cofinanciación es de la Entidad Territorial se deberá anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y/o la autorización para asumir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias futuras. Si la cofinanciación está representada en bienes inmuebles, se adjuntará el Certificado de Libertad y Tradición junto con el respectivo Avalúo del bien. Los certificados de cofinanciación deben evidenciar la disponibilidad de recursos para la ejecución total del proyecto.
6. Aval técnico de la empresa que será la prestadora del servicio y las cartas de intención de las empresas que efectuarán el suministro y el transporte del combustible, de acuerdo con los formatos establecidos en el Anexo I. Estos certificados deben presentarse en original y papel membreteado y con vigencia no mayor a seis (6) meses.
7. Certificado de la estratificación socio económica de la población donde se desarrollará el proyecto de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible, emitido por la Secretaría de Planeación Municipal de la respectiva entidad territorial o quien haga sus veces.
8. Certificado del Puntaje Promedio de SISBEN para la población donde se desarrollará el proyecto de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible, emitido por el Departamento Nacional de Planeación.
9. Estudios de preinversión que soporte la viabilidad técnica y económica del proyecto de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2. Como mínimo el proyecto debe contemplar los siguientes aspectos:
 - A. Estudio de Mercado.
 - B. Demanda Anual de Gas Combustible proyectada a 20 años y desagregación de inversiones por unidades constructivas para los primeros cinco años de vida del proyecto. Estudios Técnicos de Ingeniería.
 - C. Presupuesto detallado de obra y análisis de precios unitarios. Se debe incluir los costos de la Interventoría Técnica hasta un 6% con recursos del FNR, así como de la Interventoría Administrativa y Financiera hasta el 4% del valor del proyecto.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

- D. Cronograma de Actividades y Flujo de Fondos.
 - E. Costo estimado de los terrenos donde se plantea desarrollar la construcción de la Estación de Regulación de Puerta de Ciudad, las Estaciones Descompresoras de GNC o las Facilidades de Almacenamiento de GLP, según sea el caso.
 - F. Esquema de Interventoría Técnica para el seguimiento del proyecto.
 - G. Planos de localización geográfica del proyecto de infraestructura.
 - H. Planos de acceso a la zona del proyecto.
 - I. Copia de la presentación del proyecto ante la Autoridad Ambiental competente en caso de requerirse conforme a la Ley.
10. El proyecto debe presentarse con una tabla de contenido, debidamente foliado y ser radicados en original y copia, en medio duro y magnético.
11. Los certificados y los documentos que lo ameriten deben presentarse en hoja membreteada, fechada, firmada por la persona responsable con su respectivo cargo y que se identifique claramente el consecutivo del documento y el período de validez.

CAPITULO II

DE LOS CRITERIOS DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE EN LOS ESTRATOS 1 Y 2

ARTÍCULO QUINTO-. Viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones.

El Ministerio de Minas y Energía, será la entidad encargada de estudiar y emitir concepto de viabilidad de los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La metodología bajo la cual se formula el proyecto debe corresponder a la vigente establecida para tal efecto, por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación.
2. Las actividades programadas deben corresponder a las metas establecidas y estas a los objetivos propios según los tipos de proyectos establecidos en el artículo 3º del presente Acuerdo.
3. El proyecto y sus actividades, deben constituirse en una solución adecuada al problema identificado y al cumplimiento de los objetivos planteados.
4. Contar con estudios de preinversión que soporten su viabilidad técnica y económica, avalados por la Empresa de Servicios Públicos que se comprometa por escrito a prestar el servicio de distribución de gas combustible.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

5. Los costos unitarios de las actividades a realizar deben ser acordes con las unidades constructivas definidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG-.
6. Los recursos solicitados tanto del Fondo Nacional de Regalías como de regalías y compensaciones, en conjunto con los recursos de cofinanciación, deben ser suficientes para cumplir a cabalidad con las metas físicas y objetivos planteados.

ARTÍCULO SEXTO-. Aporte de los Recursos a la Prestación del Servicio Público.

Los recursos aprobados para financiar los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible, serán aportados a la Empresa de Servicios Públicos comprometida con el proyecto en los términos establecidos en el Numeral 87.9 del Artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y, con sujeción a dicha norma, el aporte deberá figurar en el presupuesto de la entidad territorial. Para tal efecto la Entidad Territorial suscribirá un convenio con la empresa de servicios públicos de acuerdo con el reglamento de ejecución del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO-. Propiedad de la Infraestructura. La propiedad de la infraestructura financiada, será compartida en proporción directa a los aportes de recursos de quienes participen en la cofinanciación, mientras no se efectúe la reposición de la misma por parte de la empresa prestadora del servicio público de distribución de gas combustible por redes. De acuerdo con lo previsto en el presente artículo, la proporción de la inversión correspondiente al aporte de recursos del Fondo Nacional de Regalías y de regalías y compensaciones debe ser de la Entidad Territorial solicitante y no será objeto de remuneración vía tarifaria respecto de los usuarios subsidiables.

ARTÍCULO OCTAVO-. Registro y trámite de los proyectos. Se efectuará el registro y trámite de los proyectos por parte del Ministerio de Minas y Energía, con base en la documentación entregada por parte de la Entidad Territorial, teniendo en cuenta lo siguiente:

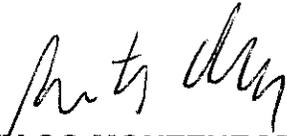
1. Cuando el proyecto sea viable, el Ministerio de Minas y Energía procederá a inscribir el Proyecto en el sistema BPIN y a transmitir la inscripción al Departamento Nacional de Planeación.
2. En caso que el proyecto no sea viable, el Ministerio de Minas y Energía notificará a la entidad territorial solicitante, indicando las deficiencias encontradas.
3. Con base en el listado de proyectos viabilizados, el Departamento Nacional de Planeación priorizará los proyectos y los presentará al Consejo Asesor de Regalías, el cual se reunirá y aprobará la asignación de los recursos para los proyectos viabilizados. Este aprobará los proyectos, atendiendo las políticas macroeconómicas y las asignaciones presupuestales de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las limitaciones fiscales.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

ARTICULO NOVENO.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO

Director

Departamento Nacional de Planeación
Presidente del Consejo Asesor de Regalías



NORMAN JULIO MUÑOZ-MUÑOZ

Director de Regalías

Secretario Técnico Consejo Asesor de Regalías

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

ANEXO I

**REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE A SER COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE REGALÍAS**

FORMATO 1. CARTA DE SOLICITUD DE RECURSOS.

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Centro Administrativo Nacional – Avda El Dorado
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de recursos al Fondo Nacional de Regalías para la cofinanciación de un proyecto de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible.

Presento a ustedes el Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____, para someterlo a su evaluación técnica y económica y así ser considerado como elegible para ser financiado con los recursos del Fondo Nacional de Regalías para su ejecución.

El Proyecto que se caracteriza por:

Costo Total del proyecto	\$ _____
Financiación solicitada al Fondo Nacional de Regalías	\$ _____, %
Cofinanciación de terceros	\$ _____; %
Número de usuarios directos a beneficiar con el proyecto	_____
Ejecutor del proyecto	_____
Extensión de las redes de distribución	_____ km
Diámetro de la tubería	_____ pulgadas
Productor y/o Comercializador	_____
Transportador ¹	_____
Distribuidor	_____

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en el Acuerdo No. _____ de 2006, anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- a)
- b)
- c)
- ...

¹ Si el proyecto es de gas natural

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

Además certifico que los documentos adjuntos a la presente son AUTÉNTICOS y la información contenida en ellos es VERAZ, adicionalmente comunico que los costos de los materiales y equipos relacionados en el presupuesto de obras son razonables, se ajustan a los costos de unidades constructivas y cumplen con las exigencias de calidad definidas en la prestación del servicio y por la regulación vigente.

Cordialmente,

Entidad Territorial
Nombre y Firma del Representante Legal

Anexos:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

FORMATO 2A. (Para proyectos de gas natural y gnc)

CARTA DE INTENCION

EMPRESA PRODUCTORA Y/O COMERCIALIZADORA DE GAS NATURAL

NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTORA Y/O COMERCIALIZADORA

El Representante Legal de la empresa _____certifica que cuenta con disponibilidad para el suministro de Gas Natural para atender la demanda del Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____.

El Gas Natural para el proyecto proviene del Campo _____.

Por lo tanto, manifestamos nuestra intención de suministrar el Gas Natural requerido para el proyecto anteriormente mencionado.

Dado en _____, a los _____días del mes de _____, del año 200_

Este certificado tiene validez de seis (6) meses, a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

FORMATO 2B. (Para proyectos de GLP)

CARTA DE INTENCION

COMERCIALIZADOR MAYORISTA DE GLP ó DISTRIBUIDOR DE GLP

NOMBRE DEL COMERCIALIZADOR ó DISTRIBUIDOR

El Representante Legal de la empresa _____ certifica que cuenta con disponibilidad para el suministro de GLP para atender la demanda del Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____.

Por lo tanto, manifestamos nuestra intención de suministrar el GLP requerido para el proyecto anteriormente mencionado.

Dado en _____, a los _____ días del mes de _____, del año 200_

Este certificado tiene validez de seis (6) meses, a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

FORMATO 3. (Para proyectos de gas natural)

CARTA DE INTENCION

EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL

NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

La Empresa _____ S.A, E.S.P, certifica que tiene disponibilidad en su infraestructura de Transporte para llevar el Gas Natural demandado por el Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____ y autoriza como punto de conexión _____.

Dado en _____, a los _____ días del mes de _____, del año 200

Este certificado tiene validez de seis (6) meses, a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

FORMATO 4A . (Para proyectos de gas natural)

AVAL TÉCNICO

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL POR RED

NOMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

Una vez analizado el Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____, la Empresa _____ S.A. E.S.P, certifica que cumple con la normatividad técnica exigida para este tipo de proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, damos AVAL TÉCNICO al proyecto en mención y manifestamos nuestro compromiso de construir la infraestructura requerida para el proyecto y efectuar la prestación del servicio público de distribución de gas natural por red.

Dado en _____, a los _____ días del mes de _____, del año 200_

Este certificado tiene validez de seis (6) meses, a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

FORMATO 4B . (Para proyectos de GLP)

AVAL TÉCNICO

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GLP POR RED

NOMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

Una vez analizado el Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____, la Empresa _____ S.A E.S.P, certifica que cumple con la normatividad técnica exigida para este tipo de proyectos.

Así mismo, que el proyecto cuenta con el medio de transporte requerido para abastecer la demanda del combustible, el cual se efectuará desde _____ utilizando _____ de capacidad.

Dicho transporte lo efectuará la empresa _____.

Teniendo en cuenta lo anterior, damos AVAL TÉCNICO al proyecto en mención y manifestamos nuestro compromiso de construir la infraestructura requerida para el proyecto y efectuar la prestación del servicio público de distribución de GLP por red.

Dado en _____, a los _____ días del mes de _____, del año 200_

Este certificado tiene validez de seis (6) meses, a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Continuación del Acuerdo "Por el cual se fijan los requisitos básicos para la presentación y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura de distribución para la prestación del servicio público de gas combustible en los estratos 1 y 2 a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías y de Regalías y compensaciones."

FORMATO 4C. (Para proyectos de gnc)

AVAL TÉCNICO

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL POR RED

NOMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

Una vez analizado el Proyecto " _____", ubicado en el municipio de _____, Departamento de _____, la Empresa _____ S.A E.S.P, certifica que cumple con la normatividad técnica exigida para este tipo de proyectos.

Así mismo, que el proyecto tiene definida las actividades de compresión y transporte del gas natural requerido para abastecer la demanda del combustible, las cuales se efectuarán de la siguiente manera:

a) Compresión: A través de _____ ubicada en _____ de propiedad de la empresa _____, que se compromete a efectuar la compresión del gas conforme a la comunicación anexa.

b) Transporte: Se efectuará desde _____ utilizando _____ de _____ de capacidad.

Dicho transporte lo efectuará la empresa _____ conforme a la comunicación anexa.

Teniendo en cuenta lo anterior, damos AVAL TÉCNICO al proyecto en mención y manifestamos nuestro compromiso de construir la infraestructura requerida para el proyecto y efectuar la prestación del servicio público de distribución de GLP por red.

Dado en _____, a los _____ días del mes de _____, del año 200_

Este certificado tiene validez de seis (6) meses, a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Anexos: 2